

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>HUN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!</small> <b>NIT 812002836-5</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>MECI 1000:2005</b> 
	<b>ACUERDO</b>	<b>REF. ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>

## **ACUERDO No. 056 DE 2017**

(Septiembre 19 de 2017)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la ESE CAMU DEL PRADO – 2017 – 2019 y el Plan Operativo Anual”

La Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, en uso de sus facultades legales conferidas por La Ley 100 de 1993, El artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, el Acuerdo 034 de 1998, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cereté y en especial por la ley 1438 de 2011 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 152 de 1992, estableció la Ley orgánica del Plan de Desarrollo de las entidades territoriales.

Que la Ley 1438 del 19 de Enero de 2011, por la cual el congreso de la Republica de Colombia, reformo el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus artículo 72 y 74 definió entre otras disposiciones los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión por parte de los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

Que el Decreto 1876 de 1994 Reglamentación de las empresas sociales del estado, en su artículo 24 capítulo V, establece que las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar un Plan de Desarrollo de conformidad con la Ley.

Que la Resolución 1841 de 2013 estableció el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021

Que el Ministerio de la Protección Social expidió la resolución 710 de 2012 y 743 de 2013, por medio del cual se adoptan las condiciones y metodologías para la elaboración del plan de gestión por parte de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la junta directiva y se dictan otras disposiciones.

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> <b>NIT 812002836-5</b></p>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>MECI 1000:2005</b> 
	<b>ACUERDO</b>	<b>REF. ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>

Que mediante Decreto 102 del 8 de Septiembre de 2016, emanado del Municipio de Cereté, se nombra como Gerente de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE-CORDOBA a la Doctora GUARINA JUDITH PINEDO DURANGO, con cédula de ciudadanía 26.173.151 de San Pelayo, quien se posesionó con Acta del 8 de septiembre de 2016.

Que mediante acuerdo No. 047 de Octubre 20 de 2016, fue aprobado por Junta Directiva el Plan de Gestión Gerencial de la E.S.E. Camu del Prado 2016-2019 a la Doctora Guarina Pinedo Durango.

Que La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 209 establece que la Función Administrativa, se sustenta en los principios de eficiencia, moralidad, economía, celeridad y equidad, como que establece y obliga en la coordinación de las actuaciones administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el Acuerdo No. 051 de Junio 14 de 2017 "Por medio del cual se adoptó el reglamento interno de Junta Directiva", determino que es función de la junta Directiva de la ESE, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual, conforme a los programas, políticas y la normatividad vigente en la materia.

Que en Reunión extraordinaria de Junta Directiva de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE-CORDOBA realizada el día 19 de Septiembre de 2017, previamente analizado, estudiado y ajustado el Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual presentado por la Gerencia, se encontró que este concuerda entre la norma y su contenido, con las metodologías definidas, tal como consta en Acta No. 04 de fecha 19 de septiembre de 2017, sin observaciones ni objeciones al mismo en su integridad.

Que en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDAN:**

**ARTICULO 1º.** Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo Institucional 2017 – 2019, "Un servicio social para tu bienestar" presentado por la Gerente de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE- CORDOBA., Doctora **GUARINA JUDITH PINEDO DURANGO**, de acuerdo a la parte motiva del presente, contenido

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> <b>NIT 812002836-5</b></p>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>MECI 1000:2005</b> 
	<b>ACUERDO</b>	<b>REF. ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>

en 64 folios que hacen parte integral del presente acuerdo y presentado dentro los términos legales a la Junta Directiva.

**ARTICULO 2°.** Aprobar y adoptar el Plan Operativo Anual, presentado por la Gerente de la ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE- CORDOBA., Doctora **GUARINA JUDITH PINEDO DURANGO**, de acuerdo a la parte motiva del presente, contenido en 8 folios que hacen parte integral del presente acuerdo y presentado dentro los términos legales a la Junta Directiva.

**ARTICULO 5°** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El presente acuerdo de Junta Directiva se expide en Cereté – Córdoba, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2017.

  
**ELBER CHAGUI SAKR**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CERETE  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

  
**GUARINA PINEDO DURANGO**  
GERENTE E.S.E. CAMU PRADO  
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA